



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2022-00197-00

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEUDOR/GARANTE: ANA MILENA MARTINEZ LOZANO

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **GYP177**, denunciado como de propiedad de **ANA MILENA MARTINEZ LOZANO**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante (GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO) únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva al Dr. **ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ**, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.51
Fijado hoy 13 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria